

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2.019-0196, VERBAL DE FILIACION NATURAL de LUIS ALBERTO ESCOBAR contra HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE LUIS JOAQUIN ANZOLA CORREA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Designar al doctor RAFAEL ERNESTO RINCON RAMIREZ, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor LUIS JOAQUIN ANZOLA CORREA, con quien se surtirá la notificación de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de veinte (20) días.

Por Secretaría y de manera electrónica comuníquesele la designación e informándole que cuenta con el término de cinco (5) días para aceptar la designación. Ello conforme al inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso.

Una vez el mencionado curador acepte la designación, notifíquesele del auto admisorio de la acción y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, atendiendo para ello a lo establecido en el decreto 806 de 2.020 en su artículo 8.

2. Una vez practicada la diligencia de exhumación se resolverá sobre la excepción previa propuesta por pasiva.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f60bb61b025792d306abf96690754e3c961e5f6f21fabbf3af9ca5bf033583f

Documento generado en 08/08/2020 12:06:59 p.m.